ACTA ACLARATORIA

La Secretaria de Salud y Bienestar Social, en uso de sus facultades constitucionales y legales, atendiendo lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 132 del 11 de noviembre de 2020, se permite emitir la presente nota aclaratoria, a fin de precisar y aclarar el error de digitación contenido en el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR. **5151919** en cuanto al nombre, cargo y número de identificación del ordenador del gasto, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día veintiocho (28) de junio de 2023, la secretaria de salud y bienestar social en atención a las facultades y demás atribuciones conferidas mediante Decreto No. 132 del 11 de noviembre de 2020, por medio de la cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho de la administración municipal del Socorro, el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR. **5151919** derivado del proceso de contratación por modalidad de contratación directa No. CD – SOC – 2023 – 010, cuyo objeto corresponde a: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO-SANTANDER"**

II. Que por error involuntario de digitación se insertó erradamente el nombre, cargo y número de identificación del ordenador del gasto consignando que el ordenador del gasto era el Dr. JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO, Secretario General y de Gobierno, identificado con cedula de ciudadanía número 91.111.350 del Socorro, siendo lo correcto haber escrito que la ordenadora del gasto es la Dra. LILIANA DELGADO MALDONADO, Secretaria de Salud y Bienestar Social, identificada con cedula de ciudadanía número 37.947.336 del Socorro.

III. Que se considera necesario suscribir la presente acta aclaratoria con el fin de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en los términos del mentado contrato.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se requiere subsanar el yerro que se avistó, en virtud de lo cual se emite la presente nota aclaratoria, a fin de precisar el nombre, cargo y número de identificación del ordenador del gasto, en consecuencia de lo anterior, el preámbulo del contrato del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR. **5151919** quedará así:

"Entre los suscritos a saber: LILIANA DELGADO MALDONADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.947.336 expedida en El Socorro, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL SOCORRO en su calidad de Secretaria de Salud y Bienestar Social y de conformidad con el Decreto 132 de 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios del despacho de la administración Municipal del Socorro, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO"...

Powered by CamScanner

La presente acta aclaratoria, no aclara y/o modifica ningún otro aspecto del proceso contractual.

Para constancia se suscribe en el Municipio del Socorro, Santander, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA DELGADO MALDONADO.
Secretaria de Salud y Bienestar Social

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Dahiam Alberto Barco Ochoa	CPS Secretaría de Salud y Bienestar Social	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Liliana Delgado Maldonado	Secretaria de Salud y Bienestar Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del funcionario competente			

Powered by CamScanner